

RESOLUCION N° 086/18

VISTO:

La nueva certificación médica presentada por la empleada municipal de planta permanente **Señora NATALIA LAMARTINE - LEGAJO 765** que confirma que debe continuar en reposo desde el **23 de agosto de 2018** por el término de 30 (treinta) días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. 8º de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de enfermedad;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

RESUELVE

Artículo 1º.- **OTORGASE** ampliación de licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes a la empleada municipal de planta permanente, Señora Natalia Lamartine Legajo N° 765, **desde el 23-08-18 al 21-09-18 inclusive**, 30 (treinta) días en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- **COMUNIQUESE** a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.- **COMUNIQUESE**, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 23 de agosto de 2018.-

CLAUDIO MARIA J. MAZA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GABRIEL E. BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL